

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

COPIA AUTENTICA

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Por la cuantía de \$. 670'000.000,00

Otorgado por

A favor de: "INPAPEL PATRIA COMPANIA LIMITADA"

Acerca de:

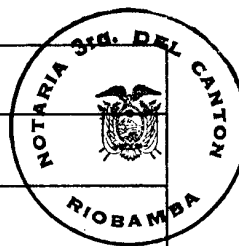
ANTE LA NOTARIA

Protocolos de EX-NOTARIOS SEÑORES: Francisco Carvallo, Agustín Merino
Miguel Arcesio Cisneros, Mesías Moncayo, Miguel Moreno, Luis Pástor Cisneros
César Humberto Zúñiga, José Oviedo y Dr. Euclides Chávez Haro

Dra. Elba Fernández Cando

Riobamba, a 12 DE AGOSTO de 1999

TELEFONO: 945-304



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPANIA

"INPAPEL PATRIA COMPAÑIA LIMITADA"

COPIA: 1 -2- 3

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo, República

del Ecuador, el día de hoy viernes doce de Agosto de mil novecientos noventa

y nueve, ante mí, Doctora Elba Fernández Cando, NOTARIA TERCERA DEL CANTON,

comparece: El señor RUBEN ESPINOZA SALTOS, en su calidad de Gerente General

y Representante Legal de la COMPANIA "INPAPEL PATRIA COMPAÑIA LIMITADA",

conforme se acredita de la copia certificada del nombramiento, que se

adjunta en calidad de habilitante: de estado civil casado, domiciliado en

la ciudad de Quito, y de tránsito en ésta ciudad, mayor de edad,

ecuatoriano, portador de su respectiva cédula, legalmente capaz y conocido

por mí, de lo que doy fe y dice, que con el conocimiento del objeto y

resultados de este acto y procediendo con toda libertad, me presenta una

MINUTA cuyo texto lo eleva a escritura pública con las formalidades

legales: Minuta ésta que copiada literalmente dice: SEÑOR NOTARI

D: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una

de la que conste EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de una

Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de la cláusulas que constan

a continuación.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y

inscripción de la presente escritura, el señor RUBEN ESPINOZA SALTOS, en su

calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "INPAPEL

PATRIA COMPAÑIA LIMITADA", conforme consta del nombramiento que se agrega

como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en

la ciudad de Riobamba, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y

obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública

celebrada ante el Notario Público del Cantón Riobamba, Doctor Euclides

Chávez Haro, el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos setenta y

ocho, e inscrita el Registro Mercantil del mismo Cantón, el cinco de Marzo

de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número noventa y siete (97), se

constituyó la Compañía "INPAPEL PATRIA COMPANÍA LIMITADA, con un capital

social de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas particiones de un

mil sucres cada una.- DOS. Mediante escritura celebrada ante el Notario

Público del Cantón Riobamba, doctor Euclides Chávez Haro, el tres de Julio

de mil novecientos ochenta, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo

Cantón, el cinco de Agosto de mil novecientos ochenta, bajo el número

doscientos diecisiete (217), se aumentó el capital social de la Compañía de

DOSCIENTOS MIL SUCRES, en la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, de modo que

éste ascienda a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES.- TRES.-

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del Cantón

Riobamba, doctor Euclides Chávez Haro, el tres de Agosto de mil novecientos

ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el

veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número

cientos cuarenta y seis (146) y 4648 del Repertorio, se procedió a

transferir participaciones.- CUATRO.- La Junta General Extraordinaria y

Universal de Socios, legalmente reunida el tres de Mayo de mil novecientos

noventa y nueve, mediante la renuncia expresa de los socios a suscribir el

aumento en proporción a su participación en el capital social de la

Compañía, resolvió por unanimidad: a).- Aumentar el capital social de la

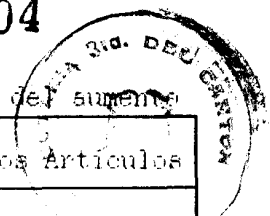
Compañía de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES en la suma de SEISCIENTOS

SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, de modo que éste ascienda

a la suma de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES; b).- Que las

seiscientas sesenta y cuatro mil ochocientas particiones del aumento de

capital, sean suscritas y pagadas de conformidad con el Cuadro de Aumento



Capital que se agrega como habilitante, y, como consecuencia del aumento
 reformar el artículo quinto del Estatuto Social, así como los Artículos
 Décimo Noveno, de la duración del Presidente y Vigésimo Tercero de la
 duración del Gerente General, todo de conformidad con los términos del Acta
 de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, que
 se agrega como documento habilitante.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y**
REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos; el compareciente
 tiene a bien otorgar el presente instrumento, de conformidad con los
 términos que constan a continuación.- **Primero.- AUMENTO DE CAPITAL.- a.-)**
 Se aumenta el capital social de la Compañía de CINCO MILLONES DOSCIENTOS
 (II) SUQUES, en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS
 (MII) SUQUES, de modo que este ascienda a la suma de SEISCIENTOS SETENTA
 MILLONES DE SUQUES; b.-) Que las seiscientas sesenta y cuatro mil
 ochocientas participaciones del aumento de capital sean suscritas y pagadas
 de conformidad con el Cuadro de aumento de capital que se agrega como
 habilitante.- El compareciente declara bajo juramento, que todos los socios
 con la nacionalidad ecuatoriana y que el capital suscrito con anterioridad
 al presente aumento, se encuentra íntegramente pagado y que el valor
 correspondiente al pago de las participaciones suscritas en el presente
 aumento, ha sido efectivamente pagado, contabilizado e ingresado a caja.-
Segundo.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de las resoluciones
 adoptadas en cuanto al aumento de capital, se reforma al Artículo Quinto,
 relativo al capital social; y, también los artículos Décimo Noveno, de la
 duración del Presidente, y, el Artículo Vigésimo Tercero, de la duración
 del Gerente General, los mismos que en adelante dirán: **ARTICULO QUINTO.-**
CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS SETENTA
 MILLONES DE SUQUES, dividido en seiscientas setenta mil participaciones
 iguales, acumulativas e indivisibles de un mil suques cada una.- **ARTICULO**

DECIMO NOVENO.- PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta

General por un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser indefinidamente

reelegido.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- GERENTE GENERAL.- El Gerente

será elegido por la Junta General para un periodo de CINCO AÑOS. será el

representante legal y responsable de la Compañía y podrá ser reelegido

indefinidamente.- El Gerente General no podrá ejercer ningún otro cargo o

actividad que a juicio de la Junta General sea incompatible con las

actividades de la Compañía.- Usted señor Notario, se servirá agregar las

demás cláusulas de testilo para el pleno perfeccionamiento de este

instrumento.- (firmado) Ilegible.- Dr. Raúl Ocaña Soria.- Mat. 251 C.A.T.

ABOGADO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. cuyo texto constituye la escritura pública

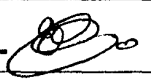
que se celebra.- En testimonio del otorgamiento al que procede el

compareciente, con libertad y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y

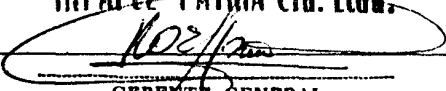
resultado de esta escritura, se ratifica, acepta su tenor y firma, en

unidad de acto conmigo la Notaria, después de que éste instrumento fue

leído al otorgante, íntegramente y en alta voz.- De todo lo que doy fe.-

Lo enmendado Gerente.- Vale.- 

"INPAPEL PATRIA Cía. Ltda.


GERENTE GENERAL

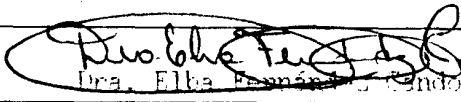
Sr. RUBEN ESPINOZA SALTOS

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA

"INPAPEL PATRIA COMPAÑIA LIMITADA"

C.I. NO 0601397425

C.V. NO 0072-272


Dra. Elba Fernández Cando

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INPAPEL PATRIA COMPAÑIA LIMITADA" DE TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En la ciudad de Riobamba, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, a las 17h00, en la Sede Social de la Compañía, ubicada en la Avenida Celso Augusto Rodríguez y Bolívar Bonilla (Parque Industrial) de esta ciudad, los socios señores: RUBEN FERNANDO ESPINOZA GRANIZO, titular de tres mil ciento participaciones; LUZ AMERICA SALTOS ARGUELLO; MARIA GUILLERMINA ESPINOZA SALTOS; RUBEN ARMANDO ESPINOZA SALTOS; y TANIA CATALINA ESPINOZA SALTOS, representada por su padre el señor RUBEN ESPINOZA GRANIZO, de conformidad con los términos del poder general que se adjunta, titulares cada uno de ellos de quinientas veinticinco participaciones; hallándose en consecuencia reunidos los socios que representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en cinco mil doscientas participaciones de un mil sucres cada una, al amparo de lo dispuesto en los artículos 121 y 1280 de la Ley de Compañías vigente, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a efectos de tratar los siguientes puntos:

- 1.- LECTURA Y APROBACION DEL INFORME DEL COMISARIO.
- 2.- LECTURA Y APROBACION DEL INFORME DEL GERENTE GENERAL.
- 3.- ANALISIS Y APROBACION DEL BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 1998.
- 4.- DESTINO DE UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 1998.
- 5.- DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.
- 6.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS EMITIDO CON FECHA DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.
- 7.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Dirige la sesión, el titular de la Presidencia señor RUBEN ESPINOZA GRANIZO y actúa como Secretario el señor RUBEN ARMANDO ESPINOZA SALTOS, Gerente General de la Compañía.

El señor Presidente dispone que se trate el primer punto del orden del día: 1.- LECTURA Y APROBACION DEL INFORME DEL COMISARIO.

El señor Gerente pide la palabra para dar lectura del informe del señor Licenciado Víctor H. León, Comisario de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 1998, sobre el desenvolvimiento administrativo y financiero de la empresa, así como el resultado de la revisión de los Estados Financieros, Libros de Contabilidad y luego de ello manifiesta que este trabajo ha sido elaborado dando cumplimiento a las normas y principios establecidos por la Ley.

Puesto a consideración de la Junta el informe anterior, resuelve la Junta aprobarlo por unanimidad.

Luego de tratar el primer punto, el señor Presidente dispone que se trate el segundo punto del orden del día: 2.- LECTURA Y APROBACION DEL INFORME DEL GERENTE.

El señor Gerente da lectura de su informe a la Junta y luego de ello manifiesta que dicho informe es el producto del trabajo realizado conforme a la realidad de la situación económica del País, la misma que afecta en grado sumo el desenvolvimiento económico de la Compañía, ya que las devaluaciones monetarias realizadas por el gobierno han sido superiores al índice inflacionario del Inec por lo que ha sido sumamente difícil planificar estrategias crediticias, cuando ni el mismo gobierno ha cumplido con el Ecuador.

Puesto a consideración de la Junta lo especificado en el informe anterior, ésta lo aprueba por unanimidad.

Luego de tratar el segundo punto, el señor Presidente dispone que se trate el tercer punto del orden del día: 3.- ANALISIS Y APROBACION DEL BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 1998.

El señor Presidente manifiesta a la Junta que el Balance correspondiente al ejercicio económico del año 1998, ha sido elaborado bajo los principios de Contabilidad generalmente aceptados y que permiten conocer la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones que sirven de guía y conocimiento interno en determinadas ocasiones y también para la aplicación de acciones futuras.

El Balance analizado se encuadra dentro de los términos contables y económicos normales.

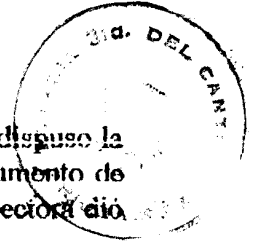
Luego de efectuado el análisis del Balance del ejercicio económico correspondiente al año 1998, la Junta resuelve por unanimidad aprobarlo totalmente.

Luego de tratar el tercer punto, el señor Presidente dispone que se trate el cuarto punto: 4.- DESTINO DE UTILIDADES.

Revisado el Balance correspondiente al ejercicio del año 1998, se puede apreciar que este Balance demuestra un rubro alto de intereses y comisiones pagadas a entidades bancarias y a proveedores, también se observa que existe una utilidad de 57.750.349, de lo que debe restarse el 15% de participación de los trabajadores y 8.662.552 y 12.271.949 de Impuesto a la Renta; la utilidad neta de 36.815.848, deben mantenerse en utilidades no distribuidas.

Puesto a consideración de la Junta, este particular, resolvió aprobarlo en forma unánime.

Luego de tratar el cuarto punto, el señor Presidente dispone que se trate el quinto punto del orden del día: 5.- DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



El señor Presidente pone en conocimiento de la Junta, que cuando la Intendencia dispuso la inspección a los Libros Contables de la Compañía, encontró que el cuadro de aumento de capital contenía datos que estaban sin documentos de respaldo, por lo que la Inspección dio instrucciones para que se elabore un nuevo cuadro de aumento de capital.

Una vez que la Junta conoce el particular, resuelve aprobar lo tratado en este punto.

Agotado el tratamiento del punto anterior, el señor Presidente dispone que se trate el sexto punto del orden del día: 6.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS EMITIDO EL DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

El señor Presidente manifiesta a la Junta que la Intendencia de Compañías emitió su informe respecto al aumento de capital de la Empresa, en el que se hace notar el punto tres que dice lo siguiente: En la Junta General de Socios de diez de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, no se resuelve acerca de los Estados Financieros del ejercicio económico del año 1984. Por lo tanto, el señor Presidente indica que ese año hubo un resultado de 65.613 sucres, que se destinó a la cuenta de utilidades no distribuidas y solicita a la Junta, se apruebe el resultado de las mismas.

La Junta analiza este particular y resuelve ratificar el destino de resultados del año 1984.

Luego de tratar este punto, el señor Presidente dispone que se trate el séptimo punto del orden del día: 7.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

El señor Presidente manifiesta a la Junta que luego que se dieron instrucciones, el departamento contable para que corrija las observaciones que hizo la Intendencia de Compañías, referente al aumento de capital, se permite poner en su conocimiento el nuevo cuadro de Aumento de Capital y resuelve por unanimidad lo siguiente:

a).- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES EN LA SUMA DE SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, DE MODO QUE ESTE ASCIENDA A LA SUMA DE SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES;

b).- QUE LAS SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES DEL AUMENTO DEL CAPITAL SEAN SUSCRITAS Y PAGADAS DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL QUE SE AGREGA Y ES PARTE INTEGRANTE DE ESTA ACTA.

Una vez resuelta la primera parte de este punto, el señor Presidente manifiesta que como es lógico, luego de un aumento de capital se proceda a reformar el Artículo Quinto del capital social y aprovechar esta oportunidad para que se extienda el periodo de duración de las funciones de Presidente y Gerente General de dos a cinco años respectivamente; por lo tanto, se deben reformar los artículos Décimo Noveno y Vigésimo Tercero del Estatuto Social.

La Junta acepta la propuesta y resuelve por unanimidad lo siguiente:

"Reformar los Artículos Quinto, del capital social; Artículo Décimo Noveno, del Presidente, y el Artículo Vigésimo Tercero, del Gerente General, los mismos que en adelante dirán:

"ARTICULO QUINTO.-CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES; dividido en seiscientas setenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

"ARTICULO DECIMO NOVENO.-PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General por un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser indefinidamente reelegido.

"ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General para un periodo de CINCO AÑOS, será el representante legal y personero de la Compañía y podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente General no podrá ejercer ningún otro cargo o actividad que a juicio de la Junta General sea incompatible con las actividades de la compañía".

Con ello, habiendo concluido el tratamiento de los asuntos para cuyo conocimiento se instaló la Junta, la Presidencia dispone un receso para la redacción del acta correspondiente.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes y una vez que les fue leída el acta que antecede, la Junta la aprueba y ratifica en todas sus partes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto. Concluye la sesión a las 19h00

Presidente

Rubén A. Espinoza G.

Gerente General-Secretario

Rubén A. Espinoza S.

Luz A. Saltos A.

Maria G. Espinoza Saltos

p. Tania C. Espinoza Saltos

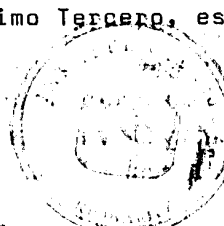
Rubén E. Espinoza Granizo

La emendadura de GERENTE, en el artículo vigésimo Tercero, es válida.

Lo Certifico:

Rubén Armando Espinoza Saltos

Gerente General - Secretario.



INPAPEL "PATRIA" Cia. Ltda.

CUADERNOS, SOBRES, PAPELES, CARTULINAS

07

Riobamba, 23 de Marzo de 1998



Sr. Ing.

Rubén Armando Espinoza Saltos
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

En Junta General de Accionistas celebrada el día Viernes 20 de Marzo de 1998, por unanimidad, se resolvió nombrarle a usted GERENTE de la Compañía a partir de la presente fecha. Por lo tanto ejercerá las funciones y representación legal de acuerdo a los estatutos. Para ello, extendemos el presente Nombramiento.

Nro. y Fecha de Registro : 5 de Marzo de 1979 Nro. 617

Fecha de Iniciación : 22 de Nov. de 1978

Superintendencia de Cías. Nro. 5185 de Feb. 8 de 1979

Atentamente,

Sr. Rubén Espinoza Granizo
Presidente de la Cía.

Yo, RUBEN ARMANDO ESPINOZA SALTOS, que he sido designado GERENTE de la empresa Inpapel Patria Cia. Ltda. en Asamblea General; Acepto el cargo y tomo posesión del mismo.

Ing. Rubén Armando Espinoza Saltos
C.I. 0601397425

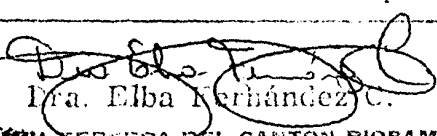
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) nombramiento ANTECEDENTE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE mercantil en
el tomo 84
ANOTADO CON EL NUMERO 2320 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 14 de Abil de 1998



EL REGISTRADOR
V.B. Fausto Vallejo E.

CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es auténtica, tomada del original que me fue exhibido, razón por la cual y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Notarial, la sello y firmo en la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, a 4- Agosto de 1999


Dra. Elba Fernández C.

~~NOTARIA~~ JERECERA DEL CANTÓN RIOBAMBA.



CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

INPAPEL PATRIA COMPAÑIA LIMITADA

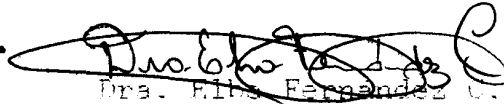
SOCIOS O ACCIONISTAS	%	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO					CAPITAL POR PAGAR	TOTAL
				NUMERARIO	ESPECIE	COMP. CREDITO	RESERVAS	UTILIDADES		
Rubén Fernando Espinoza G.	60	3'100.000	398.880.000	2'425.000	-	234'889.000	2'308.000	159'258.000	-	401'980.
María Guillermina Espinoza	10	525.000	66'480.000	404.500	-	39'148.500	385.000	26'542.000	-	67'005.
Rubén Armando Espinoza S.	10	525.000	66'480.000	404.500	-	39'148.500	385.000	26'542.000	-	67'005.
Lania Catalina Espinoza S.	10	525.000	66'480.000	404.500	-	39'148.500	385.000	26'542.000	-	67'005.
América Saltos Arguello	10	525.000	66'480.000	404.500	-	39'148.500	385.000	26'542.000	-	67'005.
TOTAL:	100	5'200.000	664.800.000	4.043.000	-	391.483.000	3.848.000	265.426.000	-	670.000.

Riobamba Mayo de 1999

Elva L. Vallejo P.
Elva L. Vallejo P.
Contadora



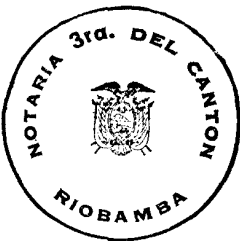
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, sellada y firmada en la ciudad de Riobamba, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-

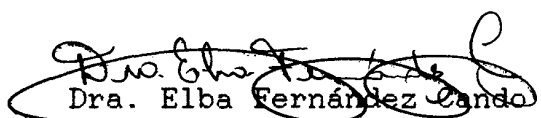
E. F. E.

Dra. Elba Fernández Cando

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA



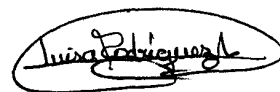
RAZON: Riobamba, VEINTE Y UNO de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y nueve.- Mediante Resolución número 99.5.1.1.128 de fecha seis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve: el Doctor César Ayala Russo, Intendente de Compañías de Ambato, APROBO el AUMENTO DE CAPITAL y la REFORMA DE ESTATUTOS de la **COMPANIA "INPAPEL PATRIA CIA. LTDA."**, en los términos constantes en la respectiva escritura.- Doy fe.-




Dra. Elba Fernández Cando
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

E. F. E.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) escritura QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Propiedad con FE. 13 de Agosto
a la Resolución no ha formado parte de ningún
ANOTADO BAJO EL NUMERO 277 DEL REPENTORIO.
RIOBAMBA, A 18 de Enero del 2000 / •





1116
par.
EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.